

Resolución No. 1949/15 /sp

Montevideo, 1° de junio de 2015

VISTO: los Programas desarrollados por el Instituto a fin de promover y garantizar el derecho a una vida libre de violencias de los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) en el ámbito familiar, entornos cotidianos, así como en los espacios institucionales y públicos; -----

RESULTANDO: I) que el trabajo realizado por INAU, desde la Presidencia del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de la Niñez y la Adolescencia, creado por el Decreto 358/01 (CONAPEES) ha posibilitado colocar este tema en la agenda pública; -----

II) que el CONAPEES ha generado las condiciones adecuadas para desarrollar programas y acciones tanto del organismo como de las distintas instituciones involucradas con el objetivo de prevenir, atender a las víctimas, sancionar y reparar el daño de manera integral; -----

III) que el Directorio se encuentra revisando los antecedentes y proyecciones del proceso de Readecuación institucional iniciada en el período anterior, a fin de lograr una estructura organizativa y funcional adecuada para el cumplimiento de las competencias que la normativa nacional le confiere al Instituto; -----

CONSIDERANDO: I) que desde el año 2005, el Estado uruguayo asume la responsabilidad de dar cumplimiento sistemático a los compromisos adquiridos a nivel internacional para la erradicación de la violencia basada en género y generaciones; -----

II) que en este contexto, el Instituto como órgano rector y ejecutor de políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia, viene trabajando en torno a la generación de sistemas integrales para la prevención, atención, protección y reparación de los daños producidos por situaciones de violencia contra NNA; -----

III) que entre otros factores, la acción del INAU ha contribuido a priorizar y visibilizar progresivamente estas temáticas a nivel social, lo cual coloca al Instituto y otros organismos del Estado ante nuevas demandas que requieren líneas de acción intersectoriales; -----

IV) que la voluntad política de operar en esta área, se visualiza por ejemplo en la firma de un Convenio Interinstitucional para la creación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia (SIPIAV) en el año 2006; en la firma del Decreto del Poder Ejecutivo que establece la creación del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual (CONAPEES) en 2014; y en la creación del Programa de Atención a NNA víctimas de trata y/o explotación sexual en 2012; -----

V) que la institución cuenta con la experiencia positiva de funcionarios y funcionarias que han desarrollado tareas en torno al combate de la explotación sexual comercial y no comercial de niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva de derechos humanos, género y generaciones; -----

VI) que en ese sentido se valora altamente positiva la tarea desarrollada por la Jefa Administrativa Fernanda Casalla en la secretaría ejecutiva del CONAPEES y la

del el Sociólogo Luis Purtscher desde su nombramiento como Presidente del CONAPEES y como director del Área de Cooperación Internacional; -----

VII) que el mencionado funcionario por su formación, tareas de investigación y práctica profesional es reconocido en el país y la región como un referente para los temas de explotación sexual comercial y no comercial y trata de niños, niñas y adolescentes; -----

VIII) que este Directorio ha propuesto reforzar las políticas dirigidas a garantizar el “derecho a una vida libre de violencias”, para lo cual se propone partir de la experiencia acumulada en la temática, introducir los cambios y mejoras que se consideren necesarias para un funcionamiento integrado, coherente y ajustado a las necesidades de los NNA; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

**EL DIRECTORIO DE OL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,
según lo acordado en sesión del 27 de mayo ppdo. (Acta No. 18),**

RESUELVE:

1º) COMETER al funcionario Luis Purtscher, la representación del INAU en el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No comercial de la Niñez y la Adolescencia creado por el Decreto N° 358/01 tomando en cuenta la formación y experiencia acumuladas en la temática a nivel nacional.

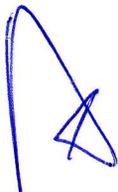
2º) ENCOMENDAR al Sr. Purtscher desde esta responsabilidad, promover el cumplimiento de las funciones que dicho Decreto establece para el Comité, trabajando en coordinación con todas las unidades del Instituto que se requiera, y especialmente con el Programa de Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de trata y/o explotación sexual, y el SIPIAV.

3) COMETER al Sr. Purtscher la elaboración y presentación a Directorio de un plan de acción para llevar a cabo la tarea que se le encomienda.

4) ENCARGASE en forma remunerada interina y precaria al Lic. Luis Purtscher de las funciones de representante del INAU en el Comité, asimiladas a las del cargo de Director de Programa Esc. A/B/D/J. Grado 12, a partir del 04 de mayo de 2015.

5º) DISPÓNESE que la División Financiero Contable proceda a la liquidación y pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo que ostenta el titular y aquel cuyas funciones se le encargan en el presente acto administrativo.

6º) NOTIFÍQUESE al titular, cúrsese Circular a todos los Servicios de Capital e Interior comuníquese a la División Financiero Contable, y a CONAPEES, Hecho, pase a la División Recursos Humanos con destino al Departamento de Personal para los registros pertinentes y oportuno archivo.



A.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.



Mag. FERNANDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE INTERINO
I.N.A.U.